



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los derechos y garantías de la niñez son reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, los Tratados Internacionales en los que el Estado Argentino sea parte, etcétera.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, en su artículo 24 dice: "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: Reducir la mortalidad infantil y en la niñez; Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud; Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente; Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres; Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos; Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños...".

El artículo 59 de la Constitución de Río Negro expresa en uno de sus párrafos: "...el Estado Provincial garantiza la salud a través de un sistema integrador establecido por la ley con participación de los sectores interesados en la solución de la problemática de la salud. Organiza y fiscaliza a los prestadores de la salud, asegurando el acceso, en todo el territorio provincial, al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El Hospital Aníbal Serra de la localidad de San Antonio Oeste, padece desde hace ya varios meses la falta de médicos pediatras que presten servicio en dicho nosocomio, para de esta manera poder atender a las necesidades de los niños y niñas de dicha ciudad.

Esta carencia de pediatras en el plantel de profesionales médicos del hospital, trae aparejada la preocupación de muchas madres que tenían a sus hijos bajo tratamiento con quienes lamentablemente abandonaron la ciudad hace ya un tiempo. Por lo tanto, los médicos generalistas debieron abocarse a la atención de esos pacientes, con los riesgos que implica la ausencia de un especialista en niños/as.

Desde el Concejo Deliberante y también a través del presidente del Partido por una República Igualitaria (ARI), Héctor García, se llevan a cabo gestiones para que esta situación se resuelva lo antes posible.

Se implementó a tales efectos la realización de una campaña para reunir firmas con la participación de todos los sectores de la sociedad, quienes son los directos perjudicados ante esta problemática, con un único objetivo "que le den prioridad a la falta de pediatras".

El petitorio que enviarán al Gobernador de la provincia, Miguel Angel Saiz, contiene una planilla encabezada por ciudadanos de San Antonio Oeste, Este y Las Grutas, la cual expresa: "No se concibe que no haya pediatras en el hospital, siendo que entre los tres enclaves -San Antonio Oeste y Este y Las Grutas- la cantidad de población justifica la reapertura urgente del servicio de pediatría".

El municipio se adhiere al reclamo de la comunidad y a la propuesta del ARI, ya que considera que esta es una iniciativa de suma importancia para la pronta solución a este problema.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, se designe de manera urgente médicos pediatras en el Hospital Aníbal Serra de la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- De forma.